

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

51.526/05. **Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila por la que se anuncia primera subasta para la enajenación de local.**

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en fecha 08 de agosto de 2.005, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha 22 de junio de 2005 y 16 de mayo de 2005, respectivamente, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Descripción: Urbana. Local de negocios número cinco de la planta baja o primera, situado en Ávila, que en orden de construcción es la segunda. Comprende una superficie útil de trescientos ochenta metros cuadrados. Tiene su acceso por la Plaza de nueva creación. Linda, por su frente o entrada: plaza de nueva creación; derecha, entrando, en línea quebrada, calle Valle Amblés, por donde también tiene acceso, cuarto de contadores, caja y meseta de la escalera y hueco del ascensor del portal tres; izquierda, el línea quebrada, locales de negocio números cuatro y tres de igual planta; y fondo, local de negocios número dos de la misma planta y rampa de acceso a la planta sótano. Dentro de este local, exceptuado de su superficie y comprendido dentro de sus linderos, está situado el portal número dos del edificio, en la parte central del mismo.

Tiene asignado un coeficiente en el total valor del edificio de que forma parte de ocho enteros por ciento.

Está inscrita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.561, libro 352, folio 52, finca 23.995.

Tipo mínimo de licitación: Seiscientos cuarenta y dos mil setecientos euros con ochenta céntimos (642.700,80 euros).

La subasta se registrará por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. de Portugal n.º 4 de Ávila.

Dicha subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, el día 17 de noviembre de 2005, a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Avda de Portugal n.º 4 - 05001 Ávila.

Ávila, 3 de octubre de 2005.-El Director Provincial, Fernando Pascual Jiménez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

51.577/05. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, simple circuito, «Mequinenza-Rubí», en el tramo comprendido entre los apoyos 230 y 232, en el término municipal de MontBlanc (Tarragona).**

Visto el expediente incoado en los Servicios Territoriales en Tarragona del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, a Instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que la línea fue autorizada y aprobado su proyecto de ejecución por Resolución de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria de fecha 20 de septiembre de 1962.

Resultando que la modificación solicitada viene como consecuencia de la petición del Ayuntamiento de Mont-

Blanc (Tarragona) efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con motivo del ampliación de la factoría Frape Bethcon sita en dicho municipio, para lo cual es preciso realizar una variante entre los apoyos 230 y 232 de la traza de la línea, a fin de adecuar al Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión la afección a la citada línea causada por el proyecto de ampliación de la factoría.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no presentándose alegación ni oposición alguna al proyecto durante el plazo reglamentario.

Resultando que solicitado informe y establecimiento de condicionados técnicos, si procede, al Ayuntamiento de MontBlanc, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación, y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias como entidad afectada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el citado Ayuntamiento en la Junta de Gobierno local en su sesión de fecha 15 de febrero de 2005 se acuerda aprobar el proyecto de modificación de la línea, y los condicionados impuestos por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias son aceptados por la empresa peticionaria.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Territoriales en Tarragona del Departamento de Trabajo e Industria y por la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, de la Generalidad de Cataluña.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, simple circuito, «Mequinenza-Rubí», en el tramo comprendido entre los apoyos 230 y 232, en el término municipal de MontBlanc, en la provincia de Tarragona, que consisten básicamente en:

Instalación de un nuevo apoyo número 230 a 24 metros del actual en dirección al apoyo número 229 en la misma traza de la línea.

Instalación de un nuevo apoyo número 231 formando un vano de 531 metros y un ángulo hacia la derecha de 35,9 grados, fuera de la traza actual.

Instalación de un nuevo apoyo número 231-bis fuera de la traza actual, formando un vano de 291 metros y ángulo hacia la izquierda con la alineación 230-231. En este punto, la variante forma un ángulo hacia la derecha de 8,3 grados y un vano de 268 metros para llegar al nuevo apoyo número 232 en la traza existente, desplaza 18 metros en dirección al apoyo número 233.

Desmontar los apoyos actuales 230, 231 y 232.

Características técnicas:

Conductores: De aluminio-acero de 591,6 milímetros cuadrados dúplex.

Cables de tierra: Dos, uno de acero compuesto con fibra óptica tipo OPGW de 15,3 milímetros de diámetro, y otro de acero recubierto de aluminio de 11 milímetros de diámetro.

Aislamiento: Cadenas dobles de aisladores de 22 elementos, de vidrio templado E-160 BS.

Apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles angulares de lados iguales organizados en estructura de celosía.

Cimentaciones: De hormigón en masa, constituidas por macizos independientes para cada pata del apoyo.

Puestas a tierra: Anillos concéntricos alrededor del apoyo constituidos por cable de cobre de 50 milímetros cuadrados, reforzados en caso necesario con picas de acero de forma que la resistencia de difusión no supere los valores que se establecen en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Longitud de la modificación: 1090 metros.

La finalidad de la modificación de la línea es compatibilizar su trazado con la ampliación de la factoría Frape Bethcon.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14. 7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 15 de septiembre de 2005.-El Director general, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

51.465/05. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de audiencias tramitadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP5/39.**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los trámites de Audiencia formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha trámite de audiencia, concepto:

D-19450/C (I/1), Lorenzo Vicente Sánchez. 7772687K. 2.800 euros. Restituir el terreno. 8 de junio de 2005. Obras y vertido.

D-27368. Ezquelu, S.L. B83751453. 6.600 euros. Restituir el terreno. 15 de julio de 2005. Alumbramiento y obras.

D-27382. Ana María Gómez Álvarez. 917432P. 450 euros. Restituir el terreno. 11 de julio de 2005. Apertura de pozo.

D-27453. Jorge González Sánchez. 4185618D. 500 euros. Restituir el terreno. 22 de julio de 2005. Derivación de aguas.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición los correspondientes expedientes durante un plazo de quince días desde la presente publicación para tomar vista de los mismos, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 332 del Real Decreto 849/1986.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 29 de septiembre de 2005.-La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

51.571/05. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Ourense por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de agua mineral medicinal y termal del manantial denominado «As Meas» n.º 79, en el término municipal de Esgos (Ourense).**

La Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria de Ourense, hace saber que por doña